INFORME REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS17-371

OBJETO CONTRACTUAL:

COMPRA DE AISLADORES ASÉPTICOS (CAI) Y AISLADORES ASÉPTICOS DE CONTENCIÓN (CACI) NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA INSTITUCIÓN EN ÁREAS NO CLASIFICADAS.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
		GENERAL	ESPECIFICA			
1	INNOVA PHARMA LTDA	N.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	AL PHARMA S.A.	N.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES:

INNOVA PHARMA LTDA

EXPERIENCIA: Las certificaciones adjuntas no aclaran el tipo de área en la cual se encuentran instalados los aisladores, además no adjunta certificación expedida por INIVIMA al cliente profiriendo concepto de cumple en BPE. Conforme a lo exigido en el Anuncio Publico SS17-371 pagina 11 Acápite Séptimo- Requisitos Habilitantes- Numeral 7.1- Experiencia " *El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos específicos con el objeto a contratar, es decir, debe demostrar que los aisladores que oferta han sido instalados en otras instituciones en el país en áreas NO CLASIFICADAS y que bajo dicha condición los clientes obtuvieron concepto de CUMPLE para BPE por parte de INVIMA. El requisito mínimo será de 3 certificaciones y/o actas de liquidación. La suma del valor de dichos contratos debe ser por lo menos, el presupuesto oficial* " . Los anteriores requisitos son de carácter subsanables, sin embargo la entidad no solicitara la subsanabilidad por las razones expuestas en el siguiente párrafo.

CAPACIDAD FINANCIERA: El oferente INNOVA PHARMA LTDA, no cumplió con los indicadores financieros de liquidez y nivel de endeudamiento establecidos en el numeral 7.3 del Anuncio Público, aspecto no subsanable, en consecuencia la entidad procede a rechazar su oferta de acuerdo a lo establecido en el Acápite 5-Tipos de Oferta- Causales de Rechazo- literal : j "*Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación"*

AL PHARMA S.A.

EXPERIENCIA: El oferente adjunta certificaciones, sin embargo dos de ellas sin valor, aunado a que las resoluciones que aporta expedidas por INVIMA a través de las cuales sus clientes obtienen concepto de cumple para BPE, se encuentran incompletas.

CAPACIDAD JURIDICA: Se imprimió consulta de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona jurídica y representante legal. No adjunta tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal. La póliza de seriedad no corresponde al 10% del valor de su oferta. Los anteriores requisitos son de carácter subsanables, sin embargo la entidad no solicitara la subsanabilidad por las razones expuestas en el siguiente párrafo.

CAPACIDAD FINANCIERA. No diligencio formulario de SARLAFT, por otro lado a pesar de haber cumplido con los indicadores financieros, la entidad rechaza su propuesta por cuanto el valor , supera el presupuesto oficial del proceso; circunstancia prevista como causal del rechazo conforme a lo establecido en el literal f del acápite 5-OFERTA-TIPOS DE OFERTA –CAUSAALES DE RECHZAO : " *Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria(…) "*

Se expide a los, 29 días del mes de Agosto de 2017.

FIRMADO ORIGINAL

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Salud

LIBARDO DUARTE TOSCANO
Líder Financiero

JUDITH MAGALY CARVAJAL C.
Asesora jurídica Actisalud GABYS o delegado

Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogada Actisalud GABYS